

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA, INSTITUTO FRANCÉS DE CIENCIAS, ARTES Y HUMANIDADES DEL ALTIPLANO A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA RECTORA MTRA. MARÍA EMILY DAYAN SOLANO MARÍN Y EL DIRECTOR GENERAL LICENCIADO FELIX LAGUNES ENRIQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “I. FRANCÉS”, ASÍ COMO EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA, EN LO SUCESIVO “CECYTE”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO BLAS MARVIN MORA OLVERA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 3º, DICE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ESTADO -FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS IMPARTIRÁ Y GARANTIZARÁ LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS, LA EDUCACIÓN SUPERIOR LO SERÁ EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO CONCIENTIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA. CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN, LA IMPARTIDA POR ÉSTE, ADEMÁS DE OBLIGATORIA, SERÁ UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA. LA EDUCACIÓN SE BASARÁ EN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA. TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A TODOS LOS DERECHOS, LAS LIBERTADES, LA CULTURA DE PAZ Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “I. FRANCÉS”

1. Que es una sociedad civil como se acredita en el instrumento notarial 2,808, volumen 23, registrado en la notaría pública número 4, en la demarcación de Xicoténcatl, Tlaxcala, con fecha de expedición del 10 de diciembre del 2020, levantada ante la fe del notario público Rubén Flores Leal.
2. Que tiene su domicilio fiscal en Andador Loto Número 2, Colonia El Sabinal, C.P. 90102, Estado de Tlaxcala.
3. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro Federal de Contribuyentes IFC201210GT1, según cédula fiscal.

II. DECLARA "CECYTE-EMSAD"

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto Número ciento sesenta y nueve expedido por el H. Congreso del Estado el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en el Tomo LXXIX, Segunda Época, Número Cuarenta, Cuarta Sección.
- II. Su objetivo es impartir, impulsar, coordinar y normar la Educación Media Superior Tecnológico, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas y morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
- III. **El Maestro Blas Marvin Mora Olvera** acredita su personalidad de conformidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala la **Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros** con fecha del uno de febrero de dos mil veinticinco y de acuerdo con lo estipulado, por los artículos 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- IV. De lo anteriormente declarado y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 1, 2, Fracción I, 9, Fracción III, 28, Fracción XIV, 29, 30 Fracciones I, XII, XII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 3, 14 y 16 de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; 9 y 11, Fracción VII y XVII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; el Director General cuenta con las facultades de Representante Legal para actos de administración de dominio y para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley; así como la operación y administración de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSA).
- V. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Revolución número 30, Colonia San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90010.
- VI. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro Federal de Contribuyentes CEC921001SW6, según cédula fiscal.

III. "LAS PARTES DECLARAN" QUE:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.

III.2 Es su voluntad establecer lazos de colaboración para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

1.- El objeto del presente convenio es la colaboración institucional entre el “I. FRANCÉS” y “EL CECYTE” en emprender acciones de cooperación conjunta que tendrán como fin promover, implementar y difundir programas y actividades educativas, servicios de docencia, extensión e investigación, así como optimizar los recursos y aumentar la eficiencia de los esfuerzos que aporten, respectivamente, en el ámbito de su competencia, para contribuir al desarrollo social-educativo de México y el mejor cumplimiento de sus funciones institucionales abriendo la oferta educativa bachillerato, licenciaturas, maestrías y doctorados, así también diplomados, cursos y capacitación; y que “EL CECYTE” promueva la oferta educativa que ofrece “I. FRANCÉS” en sus 57 planteles del planteles del subsistema en todo el Estado.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL CECYTE".

- I) Difundir y promocionar a los estudiantes, personal docente y administrativos de planteles y Dirección General la oferta académica que brinda el “I. FRANCÉS”.
- II) “EL CECYTE” se compromete a informar por escrito de las disposiciones aplicables y de notificar aquellas reformas que se hagan, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que entren en vigor, a efecto de hacer las adecuaciones respectivas.
- III) Colaborar con el “I. FRANCÉS” en el cumplimiento de los objetivos académicos y capacitación constante de su matrícula estudiantil, a través del fortalecimiento de los programas relativos a prácticas profesionales, estadías y servicio social.

TERCERA. - COSTOS POR CONVENIO Y BENEFICIOS EXCLUSIVOS POR CONVENIO.

Por cuanto, a la totalidad de costos a enunciar en el cuerpo del presente instrumento, es importante destacar que los mismos se encuentran adecuados a la tarifa vigente establecida de acuerdo con el año fiscal en curso, sin embargo, los mismos se encuentran sujetos a cambio atendiendo a las actualizaciones de anualidades fiscales posteriores entendiendo que estos costos serán tomados como beneficio de una beca por la firma del presente, haciendo extensivos los beneficios a docentes, personal administrativo y alumnos egresados de “EL CECYTE”, así como a los familiares en primero y segundo (hijos, hermanos y cónyuge)

COSTOS

Escolaridad	Duración del curso	Inscripción	Mensualidades (6)	9 Guias	Examen	Certificado
Bachillerato para adultos	6 MESES	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	n/a	\$1,500.00	\$ 3,500.00

* Solo mayores de 18 años.

** Certificación directa, cobertura de los conceptos total a pagar \$15,500.00 MXN.

6 semanas de trámite administrativo una vez cubierto el 100%.

Escolaridad	Duración Por Convenio	Inscripción Sin Descuento	Mensualidad Con Descuento	Inscripción Con Descuento	Notas
Licenciaturas	3 AÑOS	\$ 4,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	Se cubren 36 mensualidades, inscripción anual. Mayores de 25 años posibilidad de titulación anticipada.
Maestrías (2 Años)	24 meses	\$ 3,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	Sin Tesis/ Titulación Directa
Doctorados (2 Años)	24 meses	\$ 4,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	Sin Tesis/ Titulación Directa

- Inscripción anual.
- Solicitud para titulación anticipada una vez inscritos solo mayores de 27 años.
- Solicitud de descuento extra solo para licenciatura con solicitud dirigida a
- **Fundación Felicia Lagunes Educación y Desarrollo Integral A.C.**
- Al término de la carrera consultar gastos de Certificación, titulación y trámite administrativo
- Maestría y Doctorado sin tesis por tiempo limitado

CUARTA. - DE LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

“EL CECYTE” tendrá la facultad de verificar en todo momento la vigencia de este convenio, si la prestación de servicio se está ejecutando de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera, previo aviso por escrito de anticipación el “I. FRANCÉS” brindará la información correspondiente siempre y cuando justificadamente le sea requerido. “EL CECYTE”, hará de conocimiento al prestador de servicio notificando por escrito, de las anomalías detectadas y se dará un plazo no mayor a diez días para su corrección.

QUINTA. - APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en las cláusulas anteriores, se considerarán los contenidos, calendarios, alcances y responsabilidades de cada una de “LAS PARTES” en sus áreas o departamentos correspondientes.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “EL CECYTE” y el “I. FRANCÉS”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que “LAS PARTES” podrán utilizar en sus tareas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

SÉPTIMA. – COORDINACIÓN.

“LAS PARTES” designan como coordinadores para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, por “EL CECYTE”, al Lic. Francisco Javier Tobón Solano, Director de Vinculación. Y por el “I. FRANCÉS” al Lic. Félix Lagunes Enriquez, Director General Instituto Francés, con las facultades para resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo del programa, recibirán un trato **ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL** durante y después de la misma.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

No existirá responsabilidad civil, por daños y perjuicios, que pudieran causarse como consecuencia de los casos fortuitos o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que “LAS PARTES” determinen.

DÉCIMA. - EXCLUSIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el personal que cada uno aporte para la ejecución del presente convenio mantendrá su relación laboral con la parte que lo propone sin que ello derive la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra parte. En ningún caso podrá considerarse patrón sustituto.

DÉCIMO PRIMERA. -VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y su vigencia será hasta diciembre 2027 asimismo, podrá darse por terminado mediante aviso por escrito de cualquiera de “LAS PARTES” con dos meses de anticipación, lo anterior sin perjuicio de las actividades que se estén llevando a cabo en ese momento.

Queda entendido que “LAS PARTES” deberán mantenerlo actualizado y podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”.

DÉCIMO SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, ni vicios ocultos y realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, “LAS PARTES” resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

DÉCIMO TERCERA. - MODIFICACIÓN.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y estas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido formuladas por escrito y firmadas por “LAS PARTES”. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán realizarse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, debiendo anexar dichas constancias como parte del presente convenio.

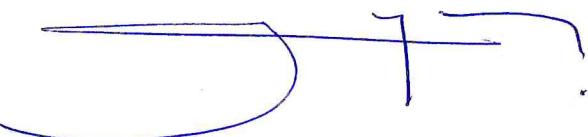
Una vez leído el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

POR EL “I. FRANCÉS”



MTRA. MARÍA EMILY DAYAN SOLANO MARÍN
Rectora del Instituto Francés de Ciencias, Artes y
Humanidades

POR “EL CECYTE”



MTRO. BLAS MARVIN MORA OLVERA.
Director General del CECyTE

TESTIGOS

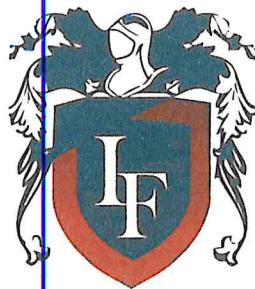


LIC. FELIX LAGUNES ENRIQUEZ
Director General del Instituto Francés de
Ciencias, Artes y Humanidades



LIC. FRANCISCO JAVIER TOBÓN SOLANO
Director de Vinculación del CECyTE.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL, QUE CELEBRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRÓ BLAS MARVIN MORA OLVERA, Y INSTITUTO FRANCÉS DE CIENCIAS, ARTES Y HUMANIDADES DEL ALTIPLANO A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA RECTORA MTRA. MARÍA EMILY DAYAN SOLANO MARÍN Y EL DIRECTOR GENERAL LICENCIADO FELIX LAGUNES ENRIQUEZ. A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



Capacitación Docente en Inteligencia Artificial y Educación 5.0

Objetivo general:

Actualizar al personal docente en el uso ético, técnico y pedagógico de la Inteligencia Artificial aplicada a la educación, fortaleciendo las nuevas materias del CECYTE.

Modalidad:

100% en línea (con sesiones sincrónicas opcionales) Certificación con validez curricular IFACH.

Propuesta de cursos y diplomados:

Mínimo de participantes: 20 participantes

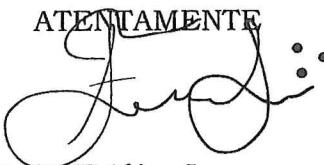
Programa	Duración	Modalidad	Costo sugerido por participante
Introducción a la IA para Docentes	20 h	En línea	\$1,800 MXN
Herramientas de IA Generativa en el Aula	30 h	En línea	\$2,500 MXN
Ética y Regulación del Uso de la IA	15 h	En línea	\$1,200 MXN
Diplomado en IA Aplicada a la Educación 5.0	120 h	En línea	\$5,800 MXN
Diplomado en Innovación Docente con IA	100 h	En línea	\$5,500 MXN

Beneficios para CECYTE:

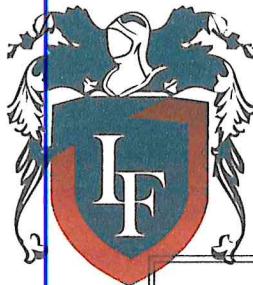
- Actualización inmediata en materias emergentes de IA.
- Capacitación flexible y accesible para todo el personal docente.
- Reconocimiento con valor curricular.
- Descuento institucional y becas por convenio.

Propuesta de convenio:

- Cursos y diplomados ofrecidos a docentes CECYTE con precios preferenciales.
- 1 beca por cada 20 participantes inscritos.

ATENTAMENTE


Dr. H.C. Félix Lagunes Enriquez
Director General del Instituto Francés de
Ciencias, Artes y Humanidades



5. Oferta académica

Programa	Duración	Modalidad	Descripción breve	Costo sugerido
Curso: Introducción a la IA para Docentes	20 h	En línea	Conceptos básicos, tipos de IA y aplicaciones educativas	\$1,800
Curso: Herramientas de IA Generativa en el Aula	30 h	En línea	Uso práctico de ChatGPT, Canva IA, Gemini y herramientas de apoyo docente	\$2,500
Curso: Ética y Regulación del Uso de la IA	15 h	En línea	Implicaciones éticas, legales y pedagógicas del uso de IA	\$1,200
Diplomado: Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación 5.0	120 h	En línea	Programa integral de actualización docente con proyecto final	\$5,800
Diplomado: Innovación Docente y Creación de Contenidos con IA	100 h	En línea	Producción de materiales, gamificación y storytelling con IA	\$5,500

* Mínimo de participantes: 20 participantes

6. Beneficios institucionales para CECYTE

- Actualización continua del personal docente en temas emergentes.
- Implementación flexible, sin requerimientos de traslado.
- Certificación con validez curricular por parte del IFACH.
- Precios preferenciales por convenio y becas institucionales.
- Vinculación académica para futuras colaboraciones.

7. Propuesta de convenio

- El IFACH ofrece los cursos y diplomados en modalidad en línea a precios institucionales.
- Se otorga **1 beca completa por cada 20 docentes inscritos**.
- CECYTE podrá solicitar capacitaciones adicionales a demanda según necesidades locales.

ATENTAMENTE

Dr. H.C. Félix Lagunes Enriquez
Director General del Instituto Francés de
Ciencias, Artes y Humanidades